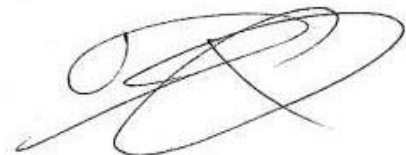


CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 de abril de 2023. A Despacho de la señora juez el presente proceso, en el que las demandadas contestaron la demanda y la parte actora no reformo la misma. Sírvasse proveer.

El secretario.



DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No 527

Santiago de Cali, 18 de abril de 2023

Teniendo en cuenta que las contestaciones aportadas reúnen los requisitos del artículo 31 del código de procedimiento laboral, y las mismas fueron presentadas dentro del término legal y que no se hizo parte la agencia nacional de defensa jurídica del estado, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.**

SEGUNDO: SEÑALAR el día **29 DE MAYO DE 2023 A LAS 9:30 DE LA MAÑANA**, fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia del artículo 77, esto es, se realizará audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y, en lo posible se dictará la respectiva sentencia.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia fijada se llevara a cabo a través de manera virtual por la plataforma Microsoft Teams y una vez realizado el agendamiento respectivo, se les notificara a los apoderados judiciales y a sus representados a través del correo electrónico o números telefónicos proporcionados, el link para acceder a la diligencia.

CUARTO: RECONOCER personería a la doctora **MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO**, para que actúe en representación del **COLPENSIONES** y como apoderado sustituto de la misma al Doctor **DIEGO FERNANDO HERNANDEZ MONTERO**, Doctora **ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ** para actuar en representación de **PROTECCION S.A**

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

2022-440

A³

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIO. 18 de abril de 2023. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de la referencia ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvasse proveer **Rad. 2018-414.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DP' or similar initials, followed by a horizontal line.

El secretario,

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N°101

Santiago de Cali, 18 de abril dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia. Rad **2018-414.**

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de COLPENSIONES:

Primera Instancia	\$5´000.000.00
Segunda Instancia	\$0.00
Otros gastos	\$0.00

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandante GABY AMPARO LOPEZ BOLAÑOS:

Primera Instancia	\$0.00
Segunda Instancia	\$1´000.000.00
Otros gastos	\$0.00

TERCERO: APRUEBESE liquidación de costas por parte de COLPENSIONES un total de \$5´000.000 en primera instancia y liquidación de costas por parte de la demandada un total de \$ 1´000.000 en segunda instancia.

CUARTO - ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



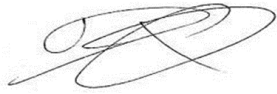
MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIO. 18 de abril de 2023. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de la referencia ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvasse proveer **Rad. 2020-303.**

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de David Peñaranda González.

El secretario,

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N°101

Santiago de Cali, 18 de abril dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia. Rad **2020-303.**

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de COLPENSIONES:

Primera Instancia	\$1´160.000.00
Segunda Instancia	\$1´500.000.00
Otros gastos	\$0.00

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de COLFONDOS S.A:

Primera Instancia	\$1´160.000.00
Segunda Instancia	\$0.00
Otros gastos	\$0.00

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A:

Primera Instancia	\$1´160.000.00
Segunda Instancia	\$0.00
Otros gastos	\$0.00

TERCERO: APRUEBESE liquidación de costas por un total de \$4´980.000 a cargo de COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

CUARTO - ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



MARITZA LUNA CANDELO